	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
	RESOLUCIÓN	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 5

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-086
 Yolombó, 11 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, APERTURA EL PROCESO DE CONVOCTAORIA PRIVADA NÚMERO 005-2026, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA “OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael
 del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud de mediano nivel de complejidad.
2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (Artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.
3. Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse lo establecido en los Acuerdos Número 014 del 21 de octubre de 2024, Acuerdo 009 del 21 de octubre de 2025 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN y las resoluciones GH-129 del 14 de noviembre de 2024 y resolución GH-139 del 21 de octubre 2025 - MANUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. Que se cuenta con los documentos previos, estudios, disponibilidad presupuestal, matriz de riesgos y términos de referencia que contemplan además las cláusulas generales del contrato a celebrarse con el objeto de contratar **“LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES”**

En mérito de lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA “LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES”.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

Nit.890.981.536-3 – Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59
 Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com – WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	
Páginas: 2 de 5		

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS:

ESE Hospital San Rafael Yolombó, Carrera 24 No. 13-466 o en el correo electrónico gestiondocumental@hospitalyolombo.com, el teléfono 8654859 - extensión 108 - Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO:

“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Contratación de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

VALOR DE LA PROPUESTA (60/100)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato 2 - Resumen económico, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 60 PUNTOS
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 60$$

Donde;


P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB}{Pi} * 60$$

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 3 de 5

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

PROPUESTAS FUERA DEL RANGO 90%-105% DEL PRECIO BASE: Las propuestas con valor inferior al 90% del PB serán tratadas como ofertas artificialmente bajas (Art. 41 Manual GH-129); el Hospital requerirá explicación escrita. Si las razones no son objetivamente válidas, la propuesta será RECHAZADA. Las propuestas con valor superior al 105% del PB obtendrán CERO (0) puntos en el Factor 1, pero no serán rechazadas si el valor ofertado no supera el Presupuesto Oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (40/100)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que acredite un área mayor intervenida con las mismas condiciones que exige el numeral 2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La asignación de puntos se realizará así:


Al oferente que acredite 1 contrato adicional con un área intervenida entre 1000m2 y 2000m2	10 PUNTOS
Al oferente que acredite 1 contrato adicional con un área intervenida superior a 2000m2	20 PUNTOS

Esta experiencia deberá ser acreditada con la certificación de un contrato diferente al exigido en el numeral 2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que acredite una mayor experiencia del equipo de trabajo a la que exige el numeral 3.8. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. La asignación de puntos se realizará así:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTUACIÓN
Director de proyecto:	Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor Dedicación: 30%	Experiencia superior a quince (15) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	5 PUNTOS
		Certificación de haber participado en al menos dos (2) contratos como director de proyecto o residente de obra cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	5 PUNTOS
		<u>(Experiencia ADICIONAL a la exigida en el numeral 3.8 de este Término de Referencia)</u>	
Residente de obra:	Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor Dedicación: 100%	Experiencia superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	5 PUNTOS
		Certificación de haber participado en al menos dos (2) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	5 PUNTOS
		<u>(Experiencia ADICIONAL a la exigida en el numeral 3.8 de este Término de Referencia)</u>	

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 4 de 5

Esta experiencia deberá ser acreditada con certificaciones de contratos diferente a los exigidos en el numeral 3.8. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo será a partir del LUNES 11 de mayo de 2026, a partir de las 17:00 horas y hasta el VIERNES 15 de mayo de 2026 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR: REQUISITOS LEGALES y ADMINISTRATIVOS:

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Todos los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA


Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe corresponder a proyectos que contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o montaje y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones con un área intervenida superior a 1.000m². Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA

Si la fecha de aprobación de la matrícula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es mayor a 5 Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE. Cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL IMPORTANDO SU VALOR

Los proponentes deben acreditar en máximo (2) contratos de obra registrados en el RUP que tengan como objeto la construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificios públicos o privados, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial PQ (Expresado en salarios mínimos). Se tomará el número de salarios mínimos para la época de ejecución actualizado por el valor del salario mínimo para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 5 de 5

Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretenden acreditar la experiencia y adjuntar certificaciones de la entidad contratante con números de contacto para verificación en caso de estimarse pertinente.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los Once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
 Gerente
 Empresa Social del Estado
 Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
11.05.2026